

D. ISIDORO ORTEGA LÓPEZ CONCEJAL-SECRETARIO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

CERTIFICO:

Que según consta en el borrador del acta de la sesión ordinaria celebrada con fecha de 16 de mayo de 2025, la Junta de Gobierno Local, acordó lo siguiente:

14.- APROBACIÓN DE LA PRÓRROGA Y MODIFICACIÓN DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN CON LA CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPLEO Y HACIENDA DE LA COMUNIDAD DE MADRID PARA LA COOPERACIÓN EN EL FOMENTO, DIFUSIÓN Y FORMACIÓN EN MATERIA DE ARBITRAJE DE CONSUMO Y LA CREACIÓN DE UNA DELEGACIÓN TERRITORIAL DE LA JUNTA ARBITRAL REGIONAL DE CONSUMO. (2025/GPR 01/001961).

Vista la propuesta presentada por el Concejal Delegado de Bienestar Social, Sanidad, Consumo y Mascotas que transcrita literalmente dice:

“Visto el informe del Técnico de Consumo, en el que cito literalmente:

1.- *El establecimiento de relaciones con otras Administraciones y Entidades para la promoción y desarrollo de sus fines institucionales, es una de las funciones que comprende la autonomía local y se enmarca dentro del ámbito de la cooperación interadministrativa, de conformidad con lo dispuesto en el Art 140 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, pudiéndose articular a través de la formalización de Convenios (Art 47 y siguientes).*

2.- *El Ayuntamiento de Fuenlabrada ejerce las competencias en materia de defensa de los consumidores y usuarios, en los términos establecidos en la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas de conformidad con lo dispuesto en el art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de Abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, modificada por la ley 27/2015 de 27 de diciembre, de racionalización y sostenibilidad de la administración local.*

3.- *La Ley 11/1998, de 9 de Julio, de Protección de los Consumidores de la Comunidad de Madrid, en su art. 63 establece que corresponde a las Entidades Locales velar por la protección y defensa de los consumidores, en el ámbito de su territorio y respecto a su población, con el alcance y contenido que les atribuye la presente Ley y el resto de normas jurídicas que le sean de aplicación, de conformidad con los principios de descentralización y de máxima proximidad de la gestión administrativa a los ciudadanos y en concreto fomentar,*

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2PD6CE7JYTEN6R5QKYITI4	Fecha	21/05/2025 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2PD6CE7JYTEN6R5QKYITI4	Página	1/4



divulgar y administrar el Sistema Arbitral de Consumo de conformidad con lo dispuesto en su apartado 1 f).

En el marco de actuación de cooperación administrativa en su artículo 65 apartados 3 y 4, se recoge que las Administraciones competentes en materia de defensa de los consumidores ajustarán su actuación a los principios de colaboración y cooperación y que a efectos de coordinación de la actuación de diversos órganos administrativos se propiciará el establecimiento de acuerdos entre las mismas que permitan rentabilizar los recursos humanos y materiales de que disponen y hacer efectivo y eficaz el control del cumplimiento de la normativa vigente aplicable en materia de protección de los consumidores.

4.- La Ordenanza Municipal sobre Protección de la Salud y Defensa de los Consumidores y Usuarios, aprobada con fecha 3 de marzo de 1994, establece en su título I, capítulo II, artículo 3, que corresponderá al Ayuntamiento de Fuenlabrada promover y desarrollar la protección y defensa de los consumidores y usuarios en el ámbito de sus competencia, de acuerdo con la legislación estatal y de la Comunidad de Madrid y especialmente el fomento y desarrollo de la Junta Arbitral de Consumo.

5.- En base a este marco competencial, resultaba preciso disponer de un instrumento que potenciase los recursos existentes para desarrollar la actuaciones que el Ayuntamiento de Fuenlabrada realizaba para la resolución de conflictos extrajudiciales en materia de defensa del consumidor haciendo efectivo así el principio de máxima proximidad de acercamiento de los servicios al ciudadano, de manera que la tramitación de solicitudes de arbitraje presentadas por consumidores de Fuenlabrada y las audiencias arbitrales se celebrasen en la sede del municipio de Fuenlabrada si así lo solicitaban.

Para facilitar lo anterior, se aprobó el 22 de Diciembre de 2016 el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la cooperación en el fomento, difusión y formación en materia de arbitraje de consumo y la creación de una Delegación Territorial de la Junta Arbitral Regional de Consumo.

El Ayuntamiento de Fuenlabrada a través del citado Convenio se comprometía a difundir y fomentar el sistema arbitral de consumo a consumidores y empresarios municipales, siendo actuaciones que ya realizaba, a las que habría que añadir la de prestar cooperación técnica y administrativa en las acciones de fomento, difusión y formación del sistema arbitral, lo que no supone un aumento significativo de trabajo y podía ser asumido por el personal del Departamento de Consumo.

Por otra parte, el Convenio configuraba una actividad que no generaba contraprestación económica alguna entre las partes firmantes.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2PD6CE7JYTEN6R5QKYITI4	Fecha	21/05/2025 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2PD6CE7JYTEN6R5QKYITI4	Página	2/4



A raíz de la firma de ese convenio se trasladaron desde la OMIC a la Junta Arbitral Regional De Consumo, 168 expedientes (De las cuales 122 se refieren a expedientes vinculados a Telecomunicaciones y 46 al resto de sectores)

6. A fin de dar continuidad a la labor desarrollada al amparo de ese primer convenio se firmó el 21 de Junio de 2021 un nuevo Convenio entre la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la cooperación en el fomento, difusión, formación en materia de Arbitraje de Consumo y la creación de una delegación territorial de la Junta regional de Consumo en el municipio de Fuenlabrada, que fue publicado en el BOCM el 1 de Junio de 2021.

7. Desde la firma, de este segundo convenio se trasladaron, previas mediaciones por parte de la OMIC a la Junta Arbitral Regional De Consumo, 51 solicitudes de Arbitraje (20 en 2021; 8 en 2022, 16 en 2023 y 7 en 2024)

Además se han celebrado varias audiencias arbitrales de forma telemática, en el que los Técnicos Municipales han actuado como presidentes del Colegio, y se han encargado de redactar los correspondientes laudos Arbitrales (3 en 2022, 8 en 2023 y 13 en 2024).

La materia de los laudos, ha sido de suministros (Gas y Luz) y Telecomunicaciones siendo la mayoría de los Laudos emitidos favorables para los intereses de los consumidores (Que son vecinos de Fuenlabrada).

Propongo:

PRIMERO: Aprobar la Prórroga y modificación del Convenio de Colaboración entre la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda de la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Fuenlabrada para la cooperación en el fomento, difusión y formación en materia de arbitraje de consumo y la creación de una Delegación Territorial de la Junta Arbitral Regional de Consumo.


SEGUNDO: Aprobar la autorización al alcalde para la firma de la prórroga y modificación del convenio.”

Visto el informe de la Técnico de la Asesoría Jurídica,

La Junta de Gobierno Local **ACUERDA**, por unanimidad de los concejales asistentes, aprobar la propuesta en todos sus términos.

Se expide la presente certificación, con la salvedad de ser previa a la aprobación del acta correspondiente y a reserva de los términos que resulten de dicha aprobación, a tenor de lo establecido artículo 206 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales.

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2PD6CE7JYTEN6R5QKYITI4	Fecha	21/05/2025 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2PD6CE7JYTEN6R5QKYITI4	Página	3/4



Y para que conste a los efectos oportunos, lo firmo con el visto bueno del Sr. Alcalde-Presidente.

Vº Bº
EL ALCALDE-PRESIDENTE
D. Fco. Javier Ayala Ortega

(Firmado electrónicamente con Código Seguro Verificación)

CSV (Código de Verificación Segura)	IV7S2PD6CE7JYTEN6R5QKYIT14	Fecha	21/05/2025 09:47:05
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmado por	AYUNTAMIENTO DE FUENLABRADA (FRANCISCO JAVIER AYALA ORTEGA) (Alcalde Presidente)		
Firmado por	ISIDORO ORTEGA LÓPEZ (Concejal)		
Url de verificación	https://sede.ayto-fuenlabrada.es/verifirmav2/code/IV7S2PD6CE7JYTEN6R5QKYIT14	Página	4/4

